



Ushuaia,                      jueves 23 de julio de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-3068/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de SEIS (6) CAJAS DE 5 UNIDADES C/U DE DISCO DE OSTOMIA CON PRESILLAS PARA CINTURON CONVEX LIGHT 10MM 15-23MM REF 11015, DOS (2) CAJAS DE 30 UNIDADES C/U DE BOLSA PARA OSTOMIA 2 PIEZAS ABIERTA OPACA 10MM MX REF 10364, UNA (1) CAJA DE 10 UNIDADES C/U DE PLACA PROTECTORA BRAVA 10CM X 10CM; destinado al afiliado clave N.º 017-00002640/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N.º 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%), Resolución de Directorio IPAUSS N.º 155/16 (Discapacidad).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1978 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1303/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT N°:30-71156730-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$1.407.226,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N°17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-630-2026

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1303/2026 para la compra y adquisición de SEIS (6) CAJAS DE 5 UNIDADES C/U DE DISCO DE OSTOMIA CON PRESILLAS PARA CINTURON CONVEX LIGHT 10MM 15-23MM REF 11015, DOS (2) CAJAS DE 30 UNIDADES C/U DE BOLSA PARA OSTOMIA 2 PIEZAS ABIERTA OPACA 10MM MX REF 10364, UNA (1) CAJA DE 10 UNIDADES C/U DE PLACA PROTECTORA BRAVA 10CM X 10CM; destinado al afiliado clave N.º 017-00002640/00 , la firma D.V. S.R.L (CUIT N°:30-71156730-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$1.407.226,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3º .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia
- ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-775-2026**

|      |
|------|
| OSEF |
| FDV  |
|      |
|      |

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Agte. CARREÑO Jorge Luis  
Obra Social del Estado Fuegoينو  
COORDINADOR COORDINADOR  
ADMINISTRATIVO  
23/07/2026 13:41